



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017.

BDNS (Identif.): 350725

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>).

Primero.– Beneficiarios.

Las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de Castilla y León, que figuren inscritas en el censo que depende de la consejería competente en materia de educación.

Segundo.– Objeto.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2017.

Tercero.– Bases Regulatoras.

ORDEN EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras, modificada por Orden EDU/302/2016, de 14 de abril y Orden EDU/293/2017, de 18 de abril.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será veinticinco mil euros (25.000 €).



La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de tres mil quinientos euros (3.500 €) y se determinará por aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado noveno, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de junio de 2017.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ